

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0037363/2012

Córdoba,

3 1 OCT 2012

VISTO:

La solicitud formulada a fojas 1 por el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública en el sentido de que reconozcan los servicios prestados en esa dependencia por el Ab. SERGIO DANIEL TORRES (Leg. 41.518) entre el 25 de abril y el 20 de mayo de 2012 y le establezca la calidad de personal de planta permanente durante dicho período; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Torres revistó en el IIFAP con un contrato de locación de servicios (no docente - personal transitorio) percibiendo la remuneración establecida para una categoría Siete del Decreto 366/06, cuyo vencimiento operó el 24 de abril de 2012 (fs. 10/11);

Que, tras la selección interna llevada a cabo en el IIFAP en el marco del procedimiento especial para la regularización de la planta de personal no docente acordado en el Acta N° 3 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente ratificada por R.HCS 178/09, por Resolución Rectoral 1094/12 se dispuso el pase a la planta no docente permanente de dicho agente en un cargo 3667/1;

Que la calidad de "personal de planta permanente" del Sr. Torres posee su origen precisamente en la citada Resolución 1094, de fecha 21 de mayo de 2012, puesto que es en esa fecha que lo coloca en esa categoría y no con fecha anterior;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 13;

El Dictamen 51.068 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 17/vta.);

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente a lo solicitado por el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública y, en consecuencia, reconocer como de legítimo abono los servicios prestados en esa dependencia por el Sr. Ab. SERGIO DANIEL TORRES (Leg. 41.518) entre el 25 de abril y el 20 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Torres, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

26



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0037363/2012

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública y a la Dirección General de Personal.

Mgter JHON BORETT SEGRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONDOBA DIE. SHLVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 2737